Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4760 - Decreto Nº 2467 DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCION DE TERRENO EN SINGUIL - DEPARTAMENTO AMBATO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de propiedad de René Antonio Vicario y/o quien resulte propietario o con derecho al inmueble que se describe a continuación, afectado por la obra: Puente sobre el Río Sínguil -incluído accesos- variante sobre Ruta Provincial № 1: Padrón № 7134: Departamento Ambato: Distrito Sínguil; que linda: Al Norte: Con el mismo propietario; al Sud: Con el mismo propietario; al Este: Ruta Provincial № 1; al Oeste: Ruta Provincial № 18; con una superficie afectada de 250.698,25 metros cuadrados; cuyos planos se adjuntan como anexo a la presente Ley pasando a formar parte integrante de la misma. Y su valuación fiscal de pesos: SIETE MIL TREINTA (\$ 7.030) más el 30% conforme a la Ley de expropiación, asciende a la suma de pesos: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 9.139).

ARTICULO 2.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Ley, será tomado de la partida: JURISDICCION 005- Ministerio de Hacienda y Finanzas- Unidad de Organización 042- VIALIDAD PROVINCIAL- Finalidad 007- DESARROLLO DE LA ECONOMIA- Función 060-TRANSPORTE VIAL- Sección 002- Sector 005- Partida Principal 052- TRABAJOS PUBLICOS- Partida Parcial 010- POR ADMINISTRACION-Proyecto 001- CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL- Financiación 998- USO DEL CREDITO LEY 4739 AÑO 1993- por la suma de pesos: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 9.139), compromiso № 460.

ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado el juicio de expropiación correspondiente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Nota: Los Planos forman parte de la presente Ley y pueden ser consultados en Dpto. Bol. Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa